

Decreto Nº: 383 Fecha: 13/5/2020 15:37

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En virtud de lo establecido en el art. 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, donde se otorga al Alcalde la competencia para ejercer la jefatura del personal municipal.

Visto que, con fecha 22 de abril de 2020 se aprobó por resolución de Alcaldía nº 347 la provisión por comisión de servicios de duración de 8 meses de la plaza vacante de Técnico de Administración General, condicionando la apertura del plazo para presentar solicitudes al levantamiento del Estado de Alarma o a que la normativa correspondiente levantase la suspensión de los plazos administrativos.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 4 de mayo de 2020, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la Transición hacia la nueva normalidad, la cual establece en su punto décimo segundo, pruebas selectivas, que:

Quedan exceptuados aquellos procesos selectivos relacionados con las medidas adoptadas para la contención de la COVID-19, los que puedan celebrarse por medios telemáticos y aquellos que se encuentren en fase de concurso o cuyo sistema selectivo sea el concurso. Igualmente se procurará articular los medios de carácter telemático necesarios para la realización de los ejercicios que se encuentren en su fase de lectura presencial de carácter individual por parte de la persona candidata

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del plazo de presentación de solicitudes para la provisión por comisión de servicios de duración de 8 meses de la plaza vacante de Técnico de Administración General, el cual será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

El personal interesado deberá reunir los requisitos y condiciones del puesto siguientes:

- Ser funcionario de carrera en activo, del Subgrupo A1/A2, que ejerza funciones de gestión, recaudación o inspección tributaria.
- Tener una experiencia mínima de cinco años en materia de gestión, recaudación o inspección tributaria como funcionario de carrera A1/A2.
- Tener una formación específica relacionada con contabilidad, economía del sector público o materia fiscal-tributaria.

Las condiciones ofertadas son las siguientes condiciones:

Plaza: Técnico de Administración General. Forma de Provisión: Comisión de Servicios.

Grupo: A1/A2. Com. Destino: 24





PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE

FECHA DE FIRMA:HASH DEL CERTIFICADO: 13/05/2020 7BD74DFB955D584444715DDD43A6E2E6C18BD6BD 13/05/2020 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352

Com. Específico: 831,81 € brutos/mensuales.

La duración de la comisión de servicios será de 8 meses (de 1 de junio de 2020 a 1 de febrero de 2021 o fecha anterior en la que se reincorpore el titular del puesto), prorrogable por un año, en cumplimiento de la legislación estatal, de aplicación al ámbito local, a través del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. No obstante, la duración puede ser inferior a 8 meses, por posibilidad de incorporación de la persona titular de la plaza, que se encuentra en comisión de servicios, igualmente. La fecha prevista de incorporación al puesto en comisión de servicios será el día 1 de junio de 2020

Las funciones principales a desarrollar en el puesto serán las siguientes: inspección tributaria local, recaudación, tesorería, gestión financiera, gestión fiscal y otras funciones técnicas como informar precios públicos, tasas, etc.

La solicitud se presentará en modelo normalizado, anexando a la misma currículum de los méritos que se consideren oportunos a tal efecto.

Ante mí el Secretario, doy fe.

